

BENEFICIOS SALARIALES 2024
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

- a) Bonificación Profesional de Q.375.00 mensuales, al que tendrán derecho los profesionales colegiados, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo No. 327-90.
- b) Bonificación mensual de Q.250.00, según Acuerdo Gubernativo No. 66-2000.
- c) Bono Vacacional anual de Q.200.00, según acuerdo gubernativo no. 642-89.
- d) Bonificación Anual para Trabajadores del Sector Privado y Público (Bono 14), equivalente al salario devengado por el trabajador, con fundamento el Decreto No. 42-92 del Congreso de la República.
- e) Aguinaldo anual, equivalente a un salario ordinario mensual, de conformidad con el Decreto No. 1633 del Congreso de la República.
- f) Bono por Servicios Aeronáuticos derivado del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, por el monto mensual establecido en la escala vigente, según Acuerdo Ministerial No. 2,813-2008:
- | | |
|---|------------|
| • Director General | Q.4,500.00 |
| • Jefe de Departamento | Q.3,500.00 |
| • Subjefe de Departamento | Q.3,300.00 |
| • Jefe de Sección | Q.3,200.00 |
| • Profesionales y Técnicos | Q.3,200.00 |
| • Oficinistas y Secretarias | Q.2,950.00 |
| • Trabajadores Operativos y Especializados y por planilla | Q.2,800.00 |
- g) Bono Diferido Aeronáutico anual por un monto de Q.1,500.00, de conformidad con el Artículo 38 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo.
- h) Bono Vacacional anual de la DGAC anual por un monto de Q.1,500.00, de conformidad con el Artículo 38 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo.
- i) Bono Monetario para Personal Permanente, de conformidad con el Acuerdo Ministerial No. 1285-2019.
- j) Bono Monetario para puestos con cargo al renglón presupuestario 021 "Personal supernumerario", según Acuerdo Ministerial No. 1174-2023.

